



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00920414- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La renuncia presentada por la Profesora Andrea Bonvillani al cargo de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Psicología Social; y

CONSIDERANDO

Que la Profesora Bonvillani revista en otros cargos en esta Facultad de Psicología.

Que el concurso del cargo al cual renuncia venció el 13.06.22 y la Profesora Bonvillani no presentó solicitud de Evaluación de Desempeño Docente, por lo que corresponde que desde dicha fecha y hasta su renuncia su designación sea de manera interina.

Que en el mencionado cargo la Profesora Bonvillani se encontraba de licencia sin goce de haberes y quien la reemplazaba es la Profesora María Elena Previtali.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referéndum del HCD  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Dra. Andrea Bonvillani (Legajo 37209) al cargo de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Psicología Social, a partir del 01.07.23.

Artículo 2º: Dejar aclarado que la designación en el cargo mencionado en el artículo precedente es interina desde el 14.06.22 y hasta la fecha de renuncia.

Artículo 3º: Designar a la Profesora María Elena Previtali (Legajo 41175) en un cargo interino de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Psicología Social, desde la fecha de alta y hasta el 31.03.24 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 4º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora María Elena Previtali (Legajo 41175) en su cargo por concurso de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Psicología Social, mientras dure su designación interina como Profesora Asistente semidedicación en la misma Cátedra.

Artículo 5º: El personal designado por la presente deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de

Psicología a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente para labrar el acta de alta, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.